Tema: COMITÉ DE CONVIVENCIA		
Lugar: PDM CARLOS E. RESTREPO	**Fecha:01/06/2021**	**Hora inicial: 11:00 am** **Hora Final: 12:00 am**

Objetivo: Realizar comité de convivencia y aplicar las sanciones correspondientes por tema de agresiones verbales por parte de la titular de los modulos 2414130215/216/240, la titular del modulo 2414130146 y la titular de los modulos 2414130508/512-2414140001.

Desarrollo:

Se cita a los comerciantes LEIDY JACQUELIN CHISICA QUINTANA, en calidad de titular de los modulos 2414130215/216/240, la señora CLAUDIA PATRICIA PINILLA en calidad de titular del modulo 2414130146 y la señora ROSA ELINA LINARES LINARES, en calidad de titular de los modulos 2414130508/512-2414140001, de la PDM CARLOS E. RESTREPO. De igual forma se hacen presentes los miembros del comité de convivencia en representacion de los comerciantes de la plaza de mercado, a saber: Marisol Muñoz Rojas, la Gerente de la Plaza de mercado Julie Galeano, la profesional Psicosocial Heidy Martinez, los asistentes de la plaza de mercado Oscar Diaz, Tatiana Tenorio y Angelica Ramirez, el suscrito abogado de la plaza de mercado Carlos Parra Malaver.

Seguidamente, se pone en contexto a las comerciantes del inconveniente acaecido el dia jueves 20 de mayo del presente, en las instalaciones de la plaza de mercado, en el cual se vieron involucrados como se dijo con antelación, las comerciantes LEIDY JACQUELIN CHISICA QUINTANA, en calidad de titular de los modulos 2414130215/216/240, la señora CLAUDIA PATRICIA PINILLA en calidad de titular del modulo 2414130146 y la señora ROSA ELINA LINARES LINARES, en calidad de titular de los modulos 2414130508/512-2414140001.

Una vez puesto en contexto la situación, se le da a conocer a los presentes las prohibiciones contenidas en la Resolucion 267-2020, respecto de actos que afectan la sana convivencia al interior de la plaza de mercado:

ARTÍCULO 52. PROHIBICIONES A LOS COMERCIANTES EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL. Son prohibiciones para los comerciantes en plaza de mercado distrital, las contempladas en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016, y el artículo 33 del Código de Policía de Bogotá D.C. -Acuerdo 079 de 2003 proferido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y las normas posteriores que lo modifiquen o complementen, los siguientes:

12. Generar, participar o permitir riñas de cualquier tipo dentro de la plaza.

13. Incurrir en todo hecho que atente contra la integridad física y/o moral, la alteración del orden y la convivencia pacífica.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PARÁGRAFO. Los deberes y prohibiciones a los comerciantes en plaza de mercado distrital establecidos en el presente Capítulo, son igualmente extensivos a los dependientes de los comerciantes y demás personas que tengan relación directa o indirecta con las actividades propias de la plaza de mercado. En caso que el comerciante en plaza de mercado no coadyuve para tomar los correctivos correspondientes con sus dependientes o persona a cargo, le serán aplicados las sanciones y el procedimiento consagrado en el artículo 47 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO 53. SANCIONES: Aquellas conductas o comportamientos contrarios a las disposiciones, deberes o prohibiciones contemplados en los artículos 51 y 52 de este Reglamento, darán lugar a requerimiento por incumplimiento en el que se solicite la terminación del comportamiento del comerciante contrario a las normas citadas, imposición **DE SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD,** consagrada en el Código Nacional de Policía y Convivencia y de manera subsidiaria la establecida en el Código de Policía de Bogotá, y pactada en los contratos de uso y aprovechamiento.

Acto seguido, las comerciantes citadas exponen sus descargos. De igual forma intervienen los miembros del comité de convivencia en representación de los comerciantes, la Gerente de la plaza de mercado, la profesional Psicosocial de la entidad y el suscrito abogado.

Una vez escuchadas las partes intervenientes, el comité de convivencia en representacion de los comerciantes de la plaza de mercado, decide suspender a las partes involucradas en el conflicto por el lapso de tres (3) días, a partir del dia miercoles 02 de junio hasta el dia viernes 05 de junio inclusive, volviendo a ejercer sus actividades a partir del dia sabado 06 de junio del presente, no sin advertir a los comerciantes citados, que de volver a presentarse algún altercado por parte de estas o sus dependientes, se impondrán las correspondientes sanciones de que trata el articulo 53 de la Resolucion 267 de 2020, es decir, la suspensión temporal de la actividad económica.

De esta forma se da por culminado el comité de convivencia y se firma la presente acta por quienes intervinen.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ | DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	FORMATO	Código: FO-078
	PLANILLA DE ASISTENCIA	Versión: 03
		Fecha: 25/0/2014

TEMA:	Reunión de Comité de Convivencia	RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:	CARLOS PARRA - ABOGADO JULIE GALEANO - GERENTE HEIDY MARTINEZ - PSICOLOGA
FECHA:	01 06 2021	PDM Restrepo.	HORA DE INICIO: 11:15 am HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 pm

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Rosa [illegible]	41720390	11	Titular	3122561365	41720390	
2	Claudia Patricia Pinilla	52.549.182	11	Titular	3212952242	patricia pinilla6 yahoo.es	
3	Leidy Grageda Ortiz	52'523173	11 am	Titular	3107792619	abisicalcul4@gmail.com	
4	Mariela Mentor R.	40.034.048	11 am	Titular R. Comité	3144-636880		
5	Heidy Martinez	1018[illegible]		Psicosocial SESEC		lajmartinez@ipes.gov.co	
6	Julie Galeano	8[illegible]		Gerente (ases=			
7	Carlos Parra M.	79791311	11:00Am	Abogado SESEC	EXT-309	cdarrar@ipes.gov	
8	Angelica Ramirez	52434370	11:00am	Ipes - Asistente	3133783620	pdmrestrepo2@ipes.gov.co	
9	Oscar. Diaz	1023[illegible]	11:02am	IPES	3176091276		
10	Tatiana Tenorio	1.022.[illegible]	11:00 A M	IPES/SEDU	3054160885	pdmrestrepo@ipes.	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Escaneado con CamScanner